

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 89/2016, interpuesto por la Asociación de Venezolanos en Andalucía contra la Resolución de la Viceconsejera de la Presidencia de 26 de mayo de 2015, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 3 de marzo de 2015 de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se desestima la solicitud de la citada Asociación relativa al inicio del procedimiento administrativo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en su escrito relativo al procedimiento ordinario número 89/2016, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Venezolanos en Andalucía contra la Resolución de la Viceconsejera de la Presidencia de 26 de mayo de 2015, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 3 de marzo de 2015 de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se desestima la solicitud de la citada Asociación relativa al inicio del procedimiento administrativo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 89/2016, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.